

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0234

09 DE ABRIL 2019

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **LUDIVIA ARBOLEDA HERNANDEZ**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OF.PQRDS.0923 DEL 01 DE ABRIL 2019**

Persona a notificar: **LUDIVIA ARBOLEDA HERNANDEZ**

Dirección de notificación usuario **Barrio el Modelo Mz G Casa 4 Primer Piso**

Funcionario que expidió el acto: **HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

Cargo: **Profesional Especializado**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

ANGELICA VARGAS MARIN
Profesión Universitaria
Dirección Comercial

Armenia, 09 de Abril de 2019

Señora

LUDIVIA ARBOLEDA HERNANDEZ

Barrio el Modelo

Mz G Casa 4 Primer Piso

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **OF.PQRDS-0923 DEL 01 DE ABRIL 2019.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0234 correspondiente al **OF.PQRDS-0923 DEL 01 DE ABRIL 2019. “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN, MATRICULA 92146”.**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN

Profesión Universitaria

Dirección Comercial

PQRDS – 0923

Armenia, 01 de Abril de 2019

Señora

LUDIVIA ARBOLEDA HERNANDEZ

Barrio el Modelo

Mz G Casa 4 Primer Piso

Armenia, Quindío

Asunto: Respuesta Petición Reiterativa Con Radicado 472

Cordial Saludo,

De acuerdo a la Petición efectuada mediante el escrito relacionado en el asunto de referencia, es menester de Empresas Publicas de Armenia E.S.P, Informarle que al revisar el registro documental de la Entidad, ciertamente fue posible evidenciar una resolución PQRDS – 0596 del 12 de Marzo de 2019, la cual versa sobre iguales hechos y pretensiones de la nueva petición. En este sentido y de conformidad con lo preceptuado por la Ley 1755 de 2015 Artículo 19 Inciso 2º, el cual reza al pie de la letra: “*Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane*”, Me permito anexar la resolución 0596 del 12 de Marzo de 2019 la cual contiene lo resuelto e igualmente se le anexa el reporte de la aplicación de la resolución a su favor con un saldo a favor de \$462°°, para su conocimiento y fines pertinentes y al final se explica lo facturado en la cuenta del mes de Marzo de 2019 sumado al servicio de Aseo.

Aplicaciones	indexjsf	Intraepa - Inicio pu...	Turnos	indexjsf	Intraepa	WhatsApp	Concepto 192471 d...	C-003-98 Corte Co...	legis LEY 64 DE 1946	Resolución 1217 de...
Consulta de productos por contrato (acreat)										
922	Subsidio Tasa Acueducto	2019-03-21 07:58:42	2019-03-21 12:00:00	71	APLICACION DE SALDOS A ...	AS	(\$2)	\$0		
25	Subsidio Consumo Acueducto	2019-03-21 07:58:42	2019-03-21 12:00:00	71	APLICACION DE SALDOS A ...	AS	(\$22)	\$0		
922	Subsidio Tasa Acueducto	2019-03-21 07:58:42	2019-03-21 12:00:00	71	APLICACION DE SALDOS A ...	AS	(\$1)	\$0		
922	Subsidio Tasa Acueducto	2019-03-21 07:58:42	2019-03-21 07:58:42	42	RELIQUIDACION METROS C...	DB	\$3	\$0	-4	
115	Tasa Ambiental Acueducto	2019-03-21 07:58:42	2019-03-21 07:58:42	53	SE GENERA SALDO A FAVOR	SA	\$23	\$0	-4	
25	Subsidio Consumo Acueducto	2019-03-21 07:58:42	2019-03-21 07:58:42	42	RELIQUIDACION METROS C...	DB	\$582	\$0	-4	
10	Consumo Acueducto	2019-03-21 07:58:42	2019-03-21 07:58:42	53	SE GENERA SALDO A FAVOR	SA	\$5.054	\$0	-4	
25	Subsidio Consumo Acueducto	2019-03-21 07:58:42	2019-03-21 12:00:00	71	APLICACION DE SALDOS A ...	AS	(\$560)	\$0		
25	Subsidio Consumo Acueducto	2019-03-19 07:41:39	2019-03-19 12:00:00	62	RECAUDOS	PA	\$197	\$0		
10	Consumo Acueducto	2019-03-19 07:41:39	2019-03-19 12:00:00	62	RECAUDOS	PA	(\$1.714)	\$0		
9	Cargo Fijo Acueducto	2019-03-19 07:41:39	2019-03-19 12:00:00	62	RECAUDOS	PA	(\$743)	\$0		
115	Tasa Ambiental Acueducto	2019-03-19 07:41:39	2019-03-19 12:00:00	62	RECAUDOS	PA	(\$3)	\$0		
922	Subsidio Tasa Acueducto	2019-03-19 07:41:39	2019-03-19 12:00:00	62	RECAUDOS	PA	\$1	\$0		
21	Subsidio Cargo Fijo Acueducto	2019-03-19 07:41:39	2019-03-19 12:00:00	62	RECAUDOS	PA	\$86	\$0		
115	Tasa Ambiental Acueducto	2019-02-26 10:57:07	2019-02-26 12:00:00	62	RECAUDOS	PA	(\$20)	\$0		
9	Cargo Fijo Acueducto	2019-02-26 10:57:07	2019-02-26 12:00:00	62	RECAUDOS	PA	(\$4.197)	\$0		
10	Consumo Acueducto	2019-02-26 10:57:07	2019-02-26 12:00:00	62	RECAUDOS	PA	(\$9.657)	\$0		
21	Subsidio Cargo Fijo Acueducto	2019-02-26 10:57:07	2019-02-26 12:00:00	62	RECAUDOS	PA	\$482	\$0		
25	Subsidio Consumo Acueducto	2019-02-26 10:57:07	2019-02-26 12:00:00	62	RECAUDOS	PA	\$1.111	\$0		
922	Subsidio Tasa Acueducto	2019-02-26 10:57:07	2019-02-26 12:00:00	62	RECAUDOS	PA	\$2	\$0		
115	Tasa Ambiental Acueducto	2019-02-11 11:48:58	2019-02-11 11:48:58	26	FACTURACION NORMAL	DB	\$23	\$0	9	
922	Subsidio Tasa Acueducto	2019-02-11 11:48:58	2019-02-11 11:48:58	26	FACTURACION NORMAL	CR	(\$3)	\$0	9	

"RESOLUCIÓN PQRDS-0596

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN

MATRÍCULA 92146

El profesional Especializado adscrito a la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

Que la señora LUDIVIA ARBOLEDA HERNANDEZ, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, y de conformidad con lo manifestado en su escrito de petición la entidad prestadora del servicio le manifiesta lo siguiente respecto del predio ubicado la MZ G CASA 4 P1 MODELO, identificado con Matricula 92146.

Que revisado en el sistema el predio se encuentra en MORA por valor de \$6.113°°.

Que se observa en el sistema de la entidad que para el último mes existió un consumo de 9M3 con lecturas certeras en el predio como se evidencian en la facturación de cada mes y de conformidad con el siguiente pantallazo:

Que teniendo en cuenta que el régimen de servicios públicos domiciliarios – ley 142 de 1994 modificada por la ley 689 de 2001 establece en el artículo 146 que la empresa y el suscriptor o usuario tiene derecho a que los consumos se midan a que se empleen para ellos los instrumentos de media que la técnica haya hecho disponible y a que el consumo sea el elemento principal del predio del que se cobre al suscripto o usuario.

Asimismo el artículo 149 de la ley 142 de 1994 estable que es obligación de las empresas investigar las desviaciones significativas frente a consumos anteriores.

Por otra parte comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico (CRA) ha establecido cuales son los parámetros de la desviación significativa del consumo mediante la resolución 151 de 2001 título I capítulo III artículo 1.3 20.6 señalado que entenderá por desviación significativas los aumentos o reducciones en los consumos que comparados con los promedios de los tres periodos si la facturación es bimensual o de los últimos seis periodos si la facturación es mensual sean mayores a los porcentajes que se señalan a continuación .

. El (35%) para usuarios con un promedio de consumo mayor o igual a (40 m3)

. El (65 %) para usuarios con un promedio de consumo menor a (40 m3)

Que frente a la causal de reclamación y teniendo en cuenta lo anterior la entidad determina la existencia de una desviación significativa en Cumplimiento del artículo 149 de la ley 142/94 resolución CRA-413/06.

Lo anterior luego de hacer el análisis se puede concluir que se presentó desviación significativa en el mes de Octubre de 201 respecto al servicio de acueducto teniendo en cuenta que el aumento del consumo sobrepasó el 65 % del promedio pues para el mes de Septiembre el consumo fue de 9 m3 con un promedio de los 6 meses anteriores de 5 m3 arrojando un porcentaje de desviación de 80% por lo que la empresa en virtud de lo dispuesto en el artículo 149 de la ley 142 de 1994 está obligada a realizar la revisión previa, la cual no ocurrió.

Que de conformidad con lo previsto en la ley 142 de 1994 el contrato de condiciones uniformes para el suministro del servicio de acueducto de empresas públicas de armenia E.S.P y analizados los consumos de los últimos seis meses se configura una desviación significativa.

Que dado lo anterior, la entidad encuentra viable reliquidar la cuenta de mes de Febrero de 2019 cobrando 5M3.

Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente Expuesto, Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a la señora LUDIVIA ARBOLEDA HERNANDEZ las pretensiones en el sentido corregir la facturación en el predio identificado con matrícula N°92146 ubicado en la Mz G casa 4 piso 1 del Barrio MODELO, ordenando cobrar en la cuenta N° 45682625 un total de 5M3 por desviación significativa.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar de la presente resolución a la señora LUDIVIA ARBOLEDA HERNANDEZ.

ARTICULO TERCERO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 " o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Quindío, a los Doce (12) días del mes de Marzo de Dos Mil Diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO

Profesional Especializado

Dirección Comercial

Que igualmente de conformidad con el escrito radicado el 18 de Marzo de 2019 y para el periodo de Marzo de 2019 se facturó un total de 8M3 lo que evidencia que el predio tiene consumos normales y si revisamos la normatividad respecto de las desviaciones significativas no opera para este periodo el incremento teniendo en cuenta lo anterior la entidad determina la no existencia de una desviación significativa en Cumplimiento del artículo 149 de la ley 142/94 resolución CRA-413/06.

Ya que luego de hacer el análisis se puede concluir que no se presentó desviación significativa en el mes de Marzo de 2019 respecto al servicio de acueducto teniendo en cuenta que el aumento del consumo sobrepasó

el 65 % ya que el consumo promedio en el predio es de 5M3 antes de la última reclamación y el consumo aplicable a la desviación significativa sería de 8,5M3.

Por lo anterior no se encuentra viable aplicar descuento alguno en la cuenta N°46016913.

Que de conformidad con el servicio de Aseo la tarifa aplicable es estrato 3 medio bajo residencial con los siguientes componentes con una unidad en el servicio de Aseo de conformidad con la resolución CRA 720 DE 2015.

3. Servicio de Aseo				
COSTOS FIJOS				
Comercialización Del Servicio (Ccs)	1	\$ 1.891,00	-\$ 217,00	\$ 1.674,00
Costo De Barrido Y Limpieza (Cbls)	1	\$ 7.978,00	-\$ 917,00	\$ 7.061,00
Costo De Limpieza Urbana (Clus)	1	\$ 785,00	-\$ 90,00	\$ 695,00
COSTO VARIABLE NA				
Costo De Disposición Final Por Tonelada (Cdf)	1	\$ 1.926,00	-\$ 222,00	\$ 1.704,00
Costo De Recolección Y Transporte (Crt)	1	\$ 5.176,00	-\$ 595,00	\$ 4.581,00
Costo De Tratamiento De Lixiviados Por Tonelada (Ctl)	1	\$ 395,00	-\$ 45,00	\$ 350,00
COSTO VARIABLE APROVECHABLE				
Aprovechamiento	1	\$ 180,00	-\$ 21,00	\$ 159,00
Subtotal Aseo				\$ 16.224,00

De conformidad con lo anterior se le informa a la peticionaria que no procede descuento en la factura del mes de Marzo de 2019 cuenta N° 46013249 Y se entiende tramitada su petición.

Frente al presente oficio, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atte.

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Profesional Especializado
Dirección Comercial

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____ se hizo presente ante este despacho la señora(a) _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse personalmente del Oficio de PQRDS No. _____ De 2019.

Notificado (a).

Notificador.

Citación de Notificación Personal No. 0924 de 01/04/2019

Armenia, 01 de Abril de 2019

Señora
LUDIVIA ARBOLEDA HERNANDEZ
Barrio el Modelo
Mz G Casa 4 Primer Piso
Armenia, Quindío

ASUNTO: ASUNTO: Citación de Notificación personal Oficio PQRDS – 0923.

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en el **CR 18 CLL 17 ESQUINA C.C. DEL CAFÉ PISO 3**, a fin de notificarse personalmente de la Resolución PQRDS 0923 ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRICULA INTERNA 92146"***.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Profesional Especializado
Dirección Comercial

Elaboro y proyecto: José Ferney Landázuri

